ESTUDIO DE SECTOR

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE LA CÁRCEL PENITENCIARA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI CPMSSVC"

MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

NOVIEMBRE 11 DEL 2026

VALOR : DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($19.996.000)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

INTRODUCCION

Para la elaboración del presente análisis se tomaron datos de las siguientes fuentes de información: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Colombia Compra Eficiente (SECOP) y el Portal del Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de Comercio – RUES, con el fin de analizar el mercado relacionado con la adquisición de mobiliario y equipo electrónico necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las áreas funcionales de la Administración Municipal de San Vicente de Chucurí – Santander, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos administrativos y proporcionando orientación respecto del tipo de proceso de selección a realizar.

Para lo anterior, se hace necesario contemplar procesos desde la mínima cuantía en adelante, de conformidad con la Ley 80 de 1993, mediante los cuales se seleccione la oferta que genere las garantías necesarias para suplir la necesidad, considerando criterios como el menor precio, la calidad de los bienes y las condiciones de cumplimiento, entre otros aspectos, facilitando la escogencia de la oferta más favorable, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Para tales efectos, se ha considerado contratar a una sola persona, natural o jurídica, que suministre la totalidad del mobiliario y equipo electrónico requerido para satisfacer la necesidad planteada por la entidad.

En anteriores oportunidades, cuando se han presentado necesidades similares y objetos contractuales relacionados con la adquisición de bienes para el funcionamiento institucional, la entidad ha adelantado procesos de selección por mínima cuantía o subasta inversa, mecanismos que permiten escoger la mejor oferta. Así mismo, realizado un análisis de entidades territoriales cercanas al Municipio de San Vicente de Chucurí, se evidencia que estas adelantan contratos con características similares y, de acuerdo con su cuantía, se desarrollan conforme a la regulación de la contratación estatal; por ello, se requiere que el contratista asuma tanto los costos directos e indirectos, como los impuestos de ley y demás costos administrativos derivados de la ejecución contractual.

Desde el punto de vista financiero y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la entidad considera importante que la persona natural o jurídica que resulte adjudicataria del contrato no reciba anticipo alguno, estableciendo como forma de pago la cancelación contra entrega de los bienes y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, garantizando la correcta ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 10
4. ANALISIS DE LA OFERTA 11
5. BIBLIOGRAFÍA 13

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 113 de la Constitución Política consagra el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado para la realización de sus fines, disposición que constituye fundamento para la articulación institucional entre las entidades territoriales y los organismos del orden nacional, dentro del marco de sus respectivas competencias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, estableciendo igualmente el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece, entre las atribuciones del alcalde, conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones de las autoridades competentes, así como dirigir la acción administrativa municipal y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es un establecimiento público del orden nacional, encargado de desarrollar las funciones que legalmente le corresponden en materia penitenciaria y carcelaria, dentro de las cuales se encuentran la administración y funcionamiento de los establecimientos de reclusión bajo su responsabilidad.

Que el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 establece competencias a cargo de las entidades territoriales en materia de establecimientos de reclusión, así como la posibilidad de celebrar convenios de integración de servicios con la Nación para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema penitenciario y carcelario.

Que el artículo 19 de la Ley 65 de 1993 contempla la posibilidad de que los departamentos o municipios que carezcan de establecimientos carcelarios propios celebren acuerdos con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para el recibo de personas privadas de la libertad, estableciendo las condiciones y obligaciones correspondientes, entre ellas las relacionadas con la dotación de elementos y recursos necesarios, conforme a los términos legalmente previstos y a los compromisos contractuales que se establezcan.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación y colaboración administrativa, en virtud del cual las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones y prestar la colaboración necesaria a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus competencias.

Que, de igual manera, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas se asocien con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, dentro de los límites de sus respectivas competencias.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-101 de 2010, ha reconocido la importancia de los principios de colaboración armónica y complementariedad entre las entidades públicas, así como la posibilidad de celebrar convenios interadministrativos para el cumplimiento de sus funciones, sin que ello implique una transferencia definitiva de competencias ni el desconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales.

Que, asimismo, la Corte Constitucional, en Sentencia T-151 de 2016, se pronunció sobre las competencias de las entidades territoriales y de las autoridades nacionales respecto de la atención de la población privada de la libertad, destacando la necesidad de coordinación institucional para garantizar condiciones adecuadas de reclusión y el respeto de los derechos fundamentales de esta población.

Que, en desarrollo de los anteriores postulados constitucionales y legales, resulta necesario promover acciones institucionales encaminadas al mejoramiento de las condiciones físicas y ambientales de los establecimientos penitenciarios, en procura de garantizar espacios dignos, adecuados y funcionales, que contribuyan al bienestar de las personas privadas de la libertad, del personal administrativo, de custodia y vigilancia y de quienes ingresan a dichos establecimientos.

Que el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, dentro del marco de sus competencias y de los mecanismos de cooperación institucional legalmente establecidos, considera pertinente contribuir al fortalecimiento de las condiciones locativas y ambientales de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucurí – CPMSSVC, mediante la adquisición de elementos destinados al ornato y embellecimiento de sus instalaciones.

Que el ornato y embellecimiento de los establecimientos penitenciarios no constituye una actividad meramente decorativa, sino que comprende acciones orientadas al mejoramiento de la presentación, conservación y adecuación ambiental de sus espacios físicos, contribuyendo a generar condiciones de mayor bienestar, salubridad, organización y dignidad en los entornos institucionales.

Que la conservación y el mejoramiento de los espacios comunes, zonas verdes, jardines y demás áreas que permitan intervenciones de ornato dentro del establecimiento penitenciario contribuyen a mantener ambientes ordenados y agradables, favoreciendo las condiciones de convivencia y el desarrollo de las actividades institucionales, sin desconocer las medidas de seguridad propias del centro de reclusión.

Que, en este sentido, la adquisición de elementos para ornato y embellecimiento permitirá apoyar las actividades de adecuación estética, conservación y mejoramiento de las áreas que determine la administración del establecimiento penitenciario, de conformidad con las necesidades institucionales identificadas y las condiciones de seguridad aplicables.

Que estas acciones adquieren especial importancia en establecimientos destinados a la privación de la libertad, en los cuales las condiciones del entorno físico pueden incidir en el bienestar de la población reclusa y del personal que desarrolla sus funciones, razón por la cual resulta pertinente fomentar espacios que reflejen condiciones de dignidad, cuidado y mantenimiento institucional.

Que, por consiguiente, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de los elementos requeridos para el ornato y embellecimiento de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de San Vicente de Chucurí – CPMSSVC, con el propósito de contribuir al mejoramiento de sus espacios físicos y ambientales, apoyar la conservación de las instalaciones y fortalecer las condiciones generales de presentación del establecimiento.

Que los elementos que se adquieran deberán corresponder a las necesidades previamente identificadas, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y destinarse exclusivamente a las actividades de ornato y embellecimiento previstas, garantizando su adecuada utilización y el cumplimiento de la finalidad pública que justifica la contratación.

Que la adquisición de dichos elementos deberá atender los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la contratación estatal, procurando la utilización eficiente de los recursos públicos y la satisfacción efectiva de la necesidad institucional.

Que, de conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía estimada de la adquisición, la Administración Municipal adelantará el correspondiente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, siempre que se cumplan los presupuestos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – CPMSSVC**", con la finalidad de contribuir al mejoramiento, conservación y presentación de sus espacios físicos, en desarrollo de los principios de colaboración institucional, eficiencia administrativa y adecuada utilización de los recursos públicos.

2. ANALISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN E IMPORTANCIA DEL SECTOR:
Gráfico 1
Indicadores de la Industria Manufacturera en Colombia
2021

La gráfica presenta un panorama general de la producción, valor agregado, consumo energético, exportaciones e importaciones de diferentes sectores de la industria manufacturera en Colombia durante el año 2021. Estos sectores incluyen la química, el plástico, el caucho, la tejeduría, productos textiles, calzado y otros productos industriales. Se evidencia Dominancia de la Química y el Plástico: Estos dos sectores son fundamentales para la industria manufacturera colombiana, tanto por su producción como por su valor agregado y comercio exterior.

COLOMBIA: INDICADORES DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICA, DEL PLÁSTICO, DEL CAUCHO, TEJEDURA Y UNOS PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO Y MANUFACTURERA NACIONAL, 2021

Variable	Preparación y tejedura de textiles (ciiu 131)	Otros productos textiles (ciiu 139)	Calzado (ciiu 152)	Químicos básicos (ciiu 201)	Otros químicos (ciiu 202)	Productos de caucho (ciiu 221)	Productos de plástico (ciiu 222)	Total industrial
Producción Bruta								
(miles de pesos)	2.309.2	4.198.2	899.3	16.364.6	23.782.2	613.7	15.080.5	327.503.7
(millones de dólares)*	575.9	1.121.5	240.3	4.371.9	6.353.5	163.9	4.028.9	87.546.3
Participación en total manufactura (%)	0.7	1.3	0.3	5.0	7.3	0.2	4.6	100.0
Valor Agregado								
(miles de pesos)	981.8	1.843.0	436.5	5.008.3	10.411.4	257.1	5.727.4	116.468.5
(millones de dólares)*	255.0	438.9	116.7	1.338.0	2.781.5	93.8	1.530.1	31.249.2
Participación en total manufactura (%)	0.8	1.4	0.4	4.3	8.9	0.3	4.9	100.0
Consumo Energía Eléctrica								
Millones de kwh	365.0	246.4	39.1	1.189.7	477.7	48.6	1.340.1	16.559.5
Participación en total manufactura (%)	2.2	1.5	0.2	7.1	2.9	0.3	8.1	100.0
Exportaciones								
(millones de dólares)*	59.7	207.2	31.4	1.735.2	1.317.7	84.1	623.8	18.354.5
Participación en industriales (%)	0.3	1.1	0.2	9.5	7.2	0.5	3.4	100.0
Participación en totales del país (%)	0.1	0.5	0.1	4.2	3.2	0.2	1.5	44.3
Importaciones								
(millones de dólares)	874.7	640.8	261.9	6.182.0	2.383.3	826.0	1.019.4	52.044.2
Participación en industriales (%)	1.7	1.1	0.7	11.9	4.6	1.6	2.0	100.0
Participación en totales del país (%)	1.5	1.0	0.6	10.9	4.2	1.5	1.8	91.9

FUENTE: plástico en Colombia, acoplástico,2023

Plásticos en Colombia

Según los datos presentados en las tablas 1 y 2, el sector de productos plásticos en Colombia se consolida como uno de los más dinámicos y con mayor número de establecimientos dentro de la industria manufacturera nacional. La tabla 1 evidencia que existen más de 2.000 establecimientos dedicados a la producción de este tipo de bienes, lo que refleja no solo un alto nivel de desarrollo, sino también una importante diversificación en las actividades productivas, que abarcan desde envases y empaques hasta componentes industriales y bienes de consumo.

Por su parte, la tabla 2 muestra un incremento en el número de personas ocupadas en el sector entre los años 2020 y 2022, lo cual sugiere una tendencia de crecimiento sostenido. Este aumento en el empleo puede estar asociado tanto a la expansión de la capacidad productiva como a una mayor demanda interna y externa de productos plásticos. Asimismo, este comportamiento indica que el sector ha logrado recuperarse y fortalecerse tras posibles impactos económicos recientes, consolidándose como una fuente relevante de generación de empleo.

En conjunto, estos indicadores permiten inferir que la industria de productos plásticos desempeña un papel clave en la economía colombiana, no solo por su contribución al aparato productivo, sino también por su capacidad para adaptarse a las condiciones del mercado y mantener una trayectoria de crecimiento.

Gráfico 2
Industria manufacturera
2024

TABLA No. 1.
COLOMBIA. ESTABLECIMIENTOS EN LAS INDUSTRIAS QUÍMICA, DEL PLÁSTICO, DEL CAUCHO, TEJEDURA Y UNOS PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO Y MANUFACTURERA NACIONAL. JUNIO / 2023

AGRUPACIÓN INDUSTRIAL		Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande	Total
131	Preparación y tejedura de textiles	1.792	186	61	19	2.058
139	Productos textiles, excepto prendas de vestir	3.306	213	52	9	3.610
152	Calzado	4.386	276	22	5	4.689
2011	Sustancias y productos químicos básicos	248	55	25	9	337
2013	Plásticos en formas primarias	337	80	20	7	444
2022	Pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	446	99	39	9	587
2029	Otros productos químicos n.c.p.	627	70	40	28	765
2030	Fibras sintéticas y artificiales	57	12	2	3	74
221	Productos de caucho	479	99	17	7	591
222	Productos plásticos	2.012	661	239	65	2.977
Total industria manufacturera		**137.081**	**10.040**	**2.596**	**822**	**150.539**

Fuente: Cálculos ACOPLÁSTICOS con base en la Encuesta Anual Manufacturera (EAM) y la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE

TABLA No. 2.
COLOMBIA. PERSONAL OCUPADO DE LAS CADENAS QUÍMICAS, TEJEDURA Y UNOS PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO Y TOTAL INDUSTRIA, 2020 - 2022

AGRUPACIÓN INDUSTRIAL		2020	2021	2022
131	Preparación y tejedura de textiles	39.581	38.299	43.121
139	Productos textiles, excepto prendas de vestir	56.247	54.535	61.401
152	Calzado	35.415	28.516	32.107
201	Químicos básicos	33.332	32.055	36.091
2011	Sustancias y productos químicos básicos	15.416	16.444	18.514
2013	Plásticos en formas primarias	9.375	6.661	7.499
202	Otros químicos	139.577	139.048	156.549
2022	Pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	14.999	17.068	19.217
2029	Otros productos químicos n.c.p.	22.916	18.525	20.858
221	Productos de caucho	13.330	14.987	16.874
222	Productos plásticos	162.492	170.057	191.468
Total industria manufacturera		**2.083.236**	**2.081.484**	**2.343.551**

Fuente: Cálculos ACOPLÁSTICOS con base en la Encuesta Anual Manufacturera (EAM) y la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE

FUENTE: plástico en Colombia, acoplástico,2023

Producción

En 2021, el sector de sustancias y productos químicos (CIIU 201 y 202) representó el 8,2% del empleo industrial. Su producción bruta alcanzó 40,1 billones de pesos (10.725 millones de dólares) y su valor agregado fue de 15,4 billones de pesos (4.119 millones de dólares), aportando el 12,3% y el 13,2% a la industria manufacturera nacional, respectivamente. Este sector utilizó el 10% de la energía eléctrica de la industria manufacturera colombiana.

Por otro lado, la transformación de cauchos y plásticos (CIIU 221 y 222) representó el 0,7% y el 8,2% del empleo industrial, con producciones brutas de 0,6 y 15,1 billones de pesos (163,9 y 4.028,9 millones de dólares), y valores agregados de 0,4 y 5,7 billones de pesos (93,8 y 1.530,1 millones de dólares). Estos segmentos contribuyeron con el 0,2% y el 4,6% al valor de producción industrial, y el 0,3% y el 4,9% al valor agregado. En términos de consumo de energía, utilizaron el 0,3% y el 8,1% de la energía de la industria manufacturera.
En conjunto, estos cuatro sectores representaron el 17% de la producción bruta, el 18,4% del valor agregado y el 18,4% del consumo de energía eléctrica en la industria manufacturera en 2021.

Fabricación de productos textiles

En julio de 2024 frente a julio de 2023 la fabricación de productos textiles tuvo una variación positiva de 5,3 % puede ser debido al crecimiento del comercio electrónico han impulsado la demanda de productos textiles, con los consumidores buscando más variedad y opciones personalizadas. La variación positiva en la fabricación de productos textiles no solo refleja un repunte en la producción, sino que también puede ser un indicativo de tendencias más amplias en la economía y el comportamiento del consumidor.

Gráfico 3
Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total, nacional
Julio (2024 / 2023)

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**0,7**	
2400	Fabricación de productos metalurgicos básicos	39,2	0,6
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	6,6	0,5
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,3	0,3
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	6,9	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	10,6	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	30,4	0,2
3200	Otras industrias manufactureras	16,4	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	5,4	0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,7	0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	3,2	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	2,5	0,1
1300	Fabricación de productos textiles	5,3	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1,3	0,0
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	0,1	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	0,3	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-0,3	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-2,1	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-1,6	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-2,4	0,0
1100	Elaboración de bebidas	-0,2	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-8,0	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-1,3	-0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-4,5	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-5,0	-0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-39,2	-0,4
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-16,8	-1,0

FUENTE: DANE, Índice de Producción Industrial (IPI),2024

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA ENTIDAD MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ SANTANDER.

La Secretaría de Gobierno ha celebrado contratos con objetos similares, razón por la cual se tomarán como referencia las adquisiciones realizadas recientemente por el Municipio, así como las ejecutadas por otras entidades públicas de la región. Este análisis comparativo permitirá contar con criterios objetivos para establecer un costo estimado acorde con las condiciones actuales del mercado, definir un plazo de ejecución razonable y garantizar una adecuada planeación del proceso contractual para la adquisición de este tipo de bienes y/o servicios.

MUNICIPIO	San Vicente de chucuri	San Vicente de chucuri	San vicente de chucuri	PROMEDIO DEL VALOR
AÑO	2025	2025	2025	
TIPO DE PROCESO	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	Contratación Mínima Cuantía	
NÚMERO DEL PROCESO	MC-IMERDES-007-2025	MC-SVCH-SGG-149-2025	MC-IMERDES-006-2025	
VALOR	$20,088,108.00	$ 27,990,000	$ 7,200,000	$18,426,036.00
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ESCRITORIO E INFORMATICOS, DE PROTECCION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ – IMERDES	DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI".	DOTAR DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ - IMERDES, VIGENCIA 2025	PROMEDIO INDICADORES
PÁGINA DEL SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14587244&g-recaptcha-response=	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14344318&g-recaptcha-response=	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14583770&g-recaptcha-response=	

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de brindar cobertura a las necesidades del municipio de San Vicente de Chucuri, desde un aspecto concreto se ha podido establecer que se contempla la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ORNATO Y EMBELLECIMIENTO DE LA CÁRCEL PENITENCIARA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHUCURI CPMSSVC".**

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	U/MEDIDA	CANT	Valor unitario Cotización 1 Vivero de Andres	Valor unitario Cotización 2 Arizta SC	Valor unitario Cotización 3 Districel	Valor unitario Promedio	VALOR TOTAL
1	Pintura Tipo 1 Koraza Exteriores: Cuñete, resina acrílica, acabado mate, sólidos 35%-40%, barrera hidrofóbica, protección UV y antihongos.	CUÑETE	11	$867.000	$875.500	$807.500	$850.000	$ 9.350.000
2	Pintura Tipo 1 Interiores: Cuñete, resina vinil-acrílica, lavabilidad >400 ciclos, alto cubrimiento (>96%), bajo VOC	CUÑETE	15	$591.600	$597.400	$551.000	$580.000	$ 8.700.000
3	Rodillo Acrílico 6" Naranja: Felpa microfibra acrílica/poliamida de alta densidad, tubo interno de polipropileno.	UNIDAD	30	$26.316	$26.574	$24.510	$25.800	$ 774.000
4	Brocha Cerda Mona 4": Mezcla sintético/cerda natural, mango de polipropileno/madera, virola de acero estañado/inoxidable.	UNIDAD	21	$32.640	$32.960	$30.400	$32.000	$ 672.000
5	Brocha Cerda Mona 3": Mezcla sintético/cerda natural, mango ergonómico, virola de acero estañado/inoxidable.	UND	20	$25.500	$25.750	$23.750	$25.000	$ 500.000
							TOTAL	$ 19.996.000

En este orden de ideas y teniendo en cuenta los criterios de selección (Cumplimiento condiciones técnicas y menor valor de servicio) se establece que el valor del presupuesto oficial

aproximado es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($19.996.000)**

El valor es sustentado dadas los compromisos que debe adquirir el contratista con la entidad.

ORDEN	DETALLE			%
MUNICIPAL (acuerdos municipales No 038 de 2016)	Estampilla Pro-Cultura			2
	Estampilla Pro-Fomento Deportivo			1,5
	Estampilla Pro Hogar del anciano			4
	Estampilla Pro- Desarrollo			3
	Pro Justicia Familiar			2
	Industria y Comercio			6 X 1000
DEPARTAMENTAL	Pro UIS			2
	Pro Hospital			2
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.			0,4
ORDEN	**DETALLE**			**%**
NACIONAL	**RETEFUENTE**	**BASE UVT**	**BASE PESOS**	
	Servicios (declarantes)	4	188.000	4
	Servicios (No declarantes)	4	188.000	6
Total aproximado régimen ordinario declarante				**19**
Total aproximado régimen ordinario no declarante				**21**
Total aproximado descuentos régimen especial				**15,9**

El plazo del contrato es de **VEINTE (20) DIAS,** a partir de la firma del acta de inicio de este. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.
Lugar: San Vicente de Chucurí, Santander

EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta condición deben cumplir con la experiencia solicitada por la entidad contratante, de igual manera deberán estar identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en todos los códigos que se relacionan a continuación. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP.

UNSPS	Producto
31211508	PINTURAS ACRÍLICAS
31211906	RODILLOS DE PINTAR
31211904	BROCHAS

5. BIBLIOGRAFÍA

- Portafolio, 2023, Así le fue al mercado de motocicletas en Colombia este 2023, obtenido de https://www.portafolio.co/negocios/vehiculo/motos-asi-le-fue-al-mercado-en-colombia-este-2023-595265
- DANE, 2022, Encuesta Anual de servicios, obtenido de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAS/bol-EAS-2022.pdf
- Portafolio, 2024, Baja de inflación y menores tasas dinamizarían venta de vehículos en Colombia en 2024 obtenido de:
- https://www.portafolio.co/negocios/vehiculo/pronostico-de-venta-de-vehiculos-en-colombia-para-el-2024-597223
- La república, 2024 El mercado de autopartes en Colombia muestra una contracción de 11,69% en 2024 https://www.larepublica.co/empresas/el-mercado-de-autopartes-en-colombia-muestra-una-contraccion-de-11-69-en-2024-3856401
- DANE, 2020, indicador ODS 3.6.1 obtenido de https://www.dane.gov.co/files/indicadores-ods/info-ODS-3-6-1.pdf

PÁGINA SECOP

- https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14249646
- https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13864889
- https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13629301
- https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13821697
- https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14235439
- https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14114962

San Vicente de Chucurí, Santander a los once (11) días del mes de noviembre del 2026

DIANA M. CORZOS.

DIANA MARGARITA CORZO SANCHEZ
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Jhoan P. JhoanP
Revisó: Diana C.